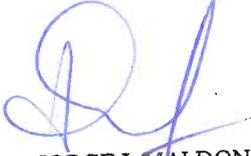


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE BALDOSAS DE GOMA
EN TWR Y OFICINA NOTAM DE AEROPUERTO DE CORDOBA

CIRCUITO DE FIRMAS		
AUTOR	Leandro Castellano	Depto. ANS, Gerencia de Operaciones
CARGO SEGÚN CORRESPONDE	Jefe ANS Regional Córdoba	Depto. ANS, Gerencia de Operaciones


Rodrigo Devesa
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.


JORGE I. MALDONADO
Gerente de Operaciones
EANA S.E.


CTA Leandro Castellano
Jefe de Departamento ANS
Regional Córdoba
EANA S.E.

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
PLANILLA DE SOLICITUD.....	3
OBJETO.....	4
NORMATIVA APLICABLE.....	4
ALCANCE DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.....	4
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
GARANTÍAS DE CALIDAD.....	5
REQUISITOS TÉCNICOS.....	5
PLAZO DE EJECUCION.....	5
PLAZO Y MONEDA DE PAGO.....	6
SEGUROS.....	6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

PLANILLA DE SOLICITUD

RG N°	ARTÍCULO	CANTIDAD	DESTINO
1	Provisión de material para colocación de piso de baldosas de goma en cabina de torre de control Aer. Córdoba según especificación técnica	81 m ²	Cabina Torre de Control
2	Provisión de mano de obra para colocación de piso de baldosas de goma en cabina de torre de control Aer. Córdoba según especificación técnica	81 m ²	Cabina Torre de Control
3	Provisión de alfombras para bajo escritorio para colocación de piso de baldosas de goma en cabina de torre de control Aer. Córdoba según especificación técnica	4 unidades	Cabina Torre de Control
4	Provisión de material para colocación de piso de baldosas de goma en oficina Notam Aer. Córdoba según especificación técnica	70 m ²	Oficina NOTAM
5	Provisión de mano de obra para colocación de piso de baldosas de goma en oficina Notam Aer. Córdoba según especificación técnica	70 m ²	Oficina NOTAM
6	Provisión de alfombras para bajo escritorio para colocación de piso de baldosas de goma en oficina Notam Aer. Córdoba según especificación técnica	6 unidades	Oficina NOTAM
Contacto responsable: Marcela Jaime (mjaime@eana.com.ar)			
Aeropuerto: Córdoba		Dirección: Av. La Voz del Interior 8500	
Plazo de ejecución: 20 DIAS DESDE NOTIFICACION DE OC			
Moneda de Cotización: Pesos			

OBJETO

La presente especificación técnica está destinada a la provisión y colocación de piso de baldosas de goma en la cabina de la Torre de Control y en la Oficina de Notam del Aeropuerto Córdoba, en la Provincia de Córdoba.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las consultas y comprobaciones "in situ" antes de la presentación de la oferta, a fines con las presentes Especificaciones Técnicas.

NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentra a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ALCANCE DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El alcance para la cotización se compone por la presente Especificación Técnica y la Visita de Obra.

De manera obligatoria y sin excepción, la Contratista deberá presentar el certificado de Visita de Obra. La misma será coordinar con el responsable de EANA SA, a fin de verificar medidas, materialidad y colocación del piso de goma.

La Contratista deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes, estén o no particularmente detallados en esta sección de Especificaciones Técnicas,

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de la adquisición, No dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por tratarse de una obra dentro del predio de un aeropuerto en funcionamiento, se deberá prever un circuito de tareas cuyo movimiento no interfiera con el funcionamiento de las otras áreas del mismo, como la torre de control y el edificio operativo, etc.

La entrega e instalación debe ser consensuada con el personal designado por EANA SE una vez notificada la Orden de Compra

- Previo al inicio de los trabajos se deberán coordinar las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, la entrega de los seguros, permisos para ingresos del personal ante autoridades o PSA y todos los movimientos relacionados a las mismas.

- El Contratista tomará las precauciones necesarias para proteger y evitar deterioro o daños a las instalaciones o equipos existentes. Si a pesar de ello se produjera algún daño, el Contratista deberá repararlo inmediatamente a su costo y a entera satisfacción del damnificado.
- Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento, por parte de EANA, adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que el Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado y contar con la aprobación correspondiente.
- Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

GARANTÍAS DE CALIDAD

Durante los plazos que se señalan a continuación, el Proveedor deberá garantizar el cambio y/o reposición por deficiencias de fabricación o colocación. El mismo deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos de haber sido notificado.

La garantía debe ser de SEIS (6) meses. Los plazos comenzarán a regir a partir de la fecha del conforme final de la colocación.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Constancia de Visita de Obra (firmada por profesional a cargo de la visita a obra).
2. Catálogos y/o Folletería. Con la presentación de la Oferta Técnica, de manera obligatoria y sin excepción, la Contratista deberá presentar los catálogos y/o folletería de los productos ofrecidos para poder ser evaluados por la Gerencia Requirente. La folletería deberá ser clara y legible en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, materialidad, de los sistemas, artículos o materiales propuestos, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (donde dice: del tipo...) en los cuales el oferente cotizará lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de entrega e instalación es de veinte (20) días, una vez notificada la Orden de Compra.

El Contratista deberá contar con stock disponible para su provisión dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior. En caso de no poder realizar la entrega dentro del plazo estipulado, podrá presentar una propuesta alternativa, quedando a criterio de EANA S.A la evaluación y aceptación de la misma.

PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de la factura será dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de EANA Central) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

SEGUROS

Anexo de seguros adjunto.

CONSTANCIA DE VISITA

Anexo de Constancia de Visita adjunto.


X **Rodrigo Devesa**
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.


X **JORGE I. MALDONADO**
Gerente de Operaciones
EANA S.E.


X **CTA Leandro Castellano**
Jefe de Departamento ANS
Regional Córdoba
EANA S.E.



CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores de la firma
..... realizaron el día la visita al AEROPUERTO
CORDOBA, a los efectos de poder cotizar la provisión y colocación de piso de
baldosas de goma en la cabina de la Torre de Control y en la Oficina de Notam según
especificaciones técnicas.

Se brindará toda información complementaria que pueda resultarle de utilidad para
que pueda obtener una exacta apreciación de las características de los trabajos a
realizar, sus dificultades y su costo.

.....

Firma y Aclaración

Representante de EANA SE

ANEXO SEGUROS
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA
AEROPUERTO CÓRDOBA

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	María Candelaria Poggio	ASC	12-01-2023

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	2
2. SEGUROS.....	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	2
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil.....	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES	5
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA.....	5

Q

ANEXO SEGUROS**1. OBJETO**

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deberán satisfacer los Oferentes en relación a los trabajos de provisión y colocación de piso de goma en el Aeropuerto de Córdoba.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y*



PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: Aeropuerto Córdoba – en la Provincia de Córdoba.



3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.


M. CANDELIARIA FOGLIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.